



## IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

## 1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	as Universitarias Oficiales	CÓDIGO
				CENTRO
Universitat de València (Estudi General)		Facultad de I	Derecho	46014558
NIVEL		DENOMINA	CIÓN CORTA	
Máster		Derecho Adr	ministrativo y de la Admi	nistración Pública
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Máster Universitario en Derecho Administ	rativo y de la Admin	istración Pública	a por la Universitat de Va	lència (Estudi General)
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas		No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PRO REGULADAS	FESIONES	NORMA HA	BILITACIÓN	
No				
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
JESUS AGUIRRE MOLINA		Responsable	de la Oficina de Planes d	le Estudio
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		25972815L		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
ESTEBAN JESUS MORCILLO SANCHEZ		Rector	Rector	
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		22610942X		
RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
BEATRIZ BELANDO GARIN		Directora del Departamento		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		34865805J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFI A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de t en el presente apartado.		elativos a la presente	solicitud, las comunicaciones se	dirigirán a la dirección que figure
DOMICILIO	CÓDIGO	) POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avenida de Blasco Ibáñez, 13	46010		Valencia	963864120
E-MAIL	PROVIN	CIA		FAX
rectorat@uv.es	Valencia			963864117

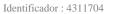


## 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Valencia, AM 23 de octubre de 2014
Firma: Representante legal de la Universidad





## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
	Máster Universitario en Derecho Administrativo y de la Administración Pública por la Universitat de València (Estudi General)	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho	

## NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

## AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

## UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universitat de València (Estudi General)

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
018	Universitat de València (Estudi General)	
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	

No existen datos	
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES	

## No existen datos 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

1121 DISTRIBE CICH DE CRED	II OD EI (EE III CEO	
CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	65	25
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

## 1.3. Universitat de València (Estudi General)

## 1.3.1. CENTROS EN LOS OUE SE IMPARTE

	<del></del>
LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46014558	Facultad de Derecho

## 1.3.2. Facultad de Derecho

## 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	





	TIEMPO COMPLETO			
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA		
PRIMER AÑO	60.0	60.0		
RESTO DE AÑOS	30.0	70.0		
	TIEMPO PARCIAL			
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA		
PRIMER AÑO	25.0	35.0		
RESTO DE AÑOS	25.0	35.0		
NORMAS DE PERMANENCIA				
http://www.uv.es/graus/normatives/Permanencia.pdf				
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	Sí	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

#### 3. COMPETENCIAS

#### 3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

#### BÁSICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### GENERALES

- CG01 Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CG02 Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CG03 Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.
- CG04 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG05 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- CG06 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CG07 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CG08 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.
- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

No existen datos

## 3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS



- CE01 Capacidad para reflexionar desde la perspectiva del Derecho Administrativo sobre la posición, papel y funciones de las Administraciones Públicas en el entorno constitucional y comunitario europeo, atendiendo a los diferentes fenómenos y evolución de la realidad social, política y jurídica.
- CE02 Capacidad para aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y para resolver problemas tanto de regulación como de aplicación en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CE04 Capacidad para diseñar estrategias y aplicarlas efectivamente para el control y garantía de la correcta actuación de las Administraciones Públicas.
- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE09 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CE15 Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, y preservar la independencia de criterio.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.
- CE03 Capacidad para identificar y comprender el funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas y la protección de los intereses públicos y los derechos de los ciudadanos.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE07 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo en un entorno de regulación, que caracteriza al Derecho Administrativo, cambiante y en constante evolución.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE10 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CE12 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CE13 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

## 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### Requisitos de acceso

- 1. El Máster está reservado a licenciados o graduados en Derecho. Podrá accederse al mismo también estar en posesión de un título oficial español o expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que tenga reconocido su equivalencia con la licenciatura o el grado en Derecho.
- 2. Excepcionalmente, funcionarios de carrera de grupo A licenciados o graduados en otras disciplinas que acrediten un desempeño profesional en puestos relacionados con la gestión pública y su encuadre jurídico podrán ser también admitidos si tienen más de 5 años de experiencia profesional en ese campo
- 3. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.



#### Normas de admisión

El órgano encargado de realizar la admisión y de evaluar los diferentes currículums presentados será la Comisión académica encargada de la coordinación del Máster.

Para ser admitido en este Máster será necesario estar en posesión de un título universitario de licenciado en Derecho o graduado en Derecho. También podrán ser admitidos aquellos funcionarios de carrera de grupo A licenciados o graduados en otras disciplinas que acrediten un desempeño profesional en puestos relacionados con la gestión pública y su encuadre jurídico podrán ser también admitidos si tienen más de 5 años de experiencia profesional en ese campo.

Para la selección de posibles candidatos/as se acudirá al siguiente criterio:

- 1. EXPEDIENTE ACADÉMICO: Se ponderará el expediente académico considerando la nota media del expediente. Hasta 10 puntos
- 2. TITULOS AFINES: Se computarán otras diplomaturas, licenciaturas, y otros títulos universitarios afines al grado de Derecho. Hasta un máximo 5 puntos.
- 3. OTROS MÉRITOS: Cursos de especialización de 200 horas de duración distintos a los anteriores (se trata de asistencia a congresos, seminarios, cursos de título propio, de extensión, etc. Realizados durante o después de la licenciatura o grado, relacionados con el Master). Hasta un máximo de 5 puntos.
- 4. IDIOMAS ACREDITADOS: UN PUNTO
- 5. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA AFIN. Ejercicio o desarrollo de profesiones directamente relacionadas con el Derecho Administrativo, la gestión pública y administrativa en puestos de trabajo de grupo A. Hasta un máximo de 5 puntos
- 6. ENTREVISTA PERSONAL. Si fuese conveniente en razón a las circunstancias concurrentes, podrá incluirse en el proceso de selección la realización de entrevista personal con los candidatos.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

#### 4.3. SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Cada estudiante matriculado en el Máster contará con un tutor académico de entre los profesores del programa, que será el encargado, en su caso, de la dirección de los trabajos de investigación en la fase de investigación, así como co-director de su Tesis doctoral caso de que continúe con los estudios de Doctorado.

Asimismo, la Dirección y coordinación académica del Máster se reunirá tres veces al año con todos los estudiantes, al principio del curso académico, al inicio del segundo semestre y al final del curso, a efectos de recabar información sobre la marcha del mismo y guiar el proceso formativo de los estudiantes.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	0	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	0	
Adjuntar Título Pronio		

#### Adjuntar Titulo Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	0	

## Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos

## Exposición de Motivos

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 36. a), establece que el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros, así como la posibilidad de validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional.



El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fija el concepto y los principales efectos de la transferencia y el reconocimiento de créditos en el contexto de las nuevas enseñanzas oficiales universitarias.

El Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, modifica parcialmente el contenido de diversos artículos del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre. Entre las modificaciones introducidas se encuentran las que afectan al reconocimiento de créditos en estudios universitarios cuyo contenido se recoge en la nueva redacción de los artículos 6 y 13.

A la vista de la nueva redacción dada a los citados artículos resulta necesario adecuar a la actual regulación el Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos en estudios de Grado y de Máster en la Universitat de València, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2010 y, en consecuencia, aprobar una nueva reglamentación.

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es regular la transferencia y el reconocimiento de créditos en los estudios universitarios conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universitat de València, de acuerdo con los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y las posteriores modificaciones introducidas por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de conformidad con les recomendaciones generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior.

#### Transferencia de Créditos

#### Artículo 2. Transferencia de créditos

- 1. La transferencia de créditos implica que en el expediente y en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. La transferencia de créditos requiere la previa admisión del estudiante/ta en el estudio correspondiente.
- 2. La Universitat de València transferirá al expediente académico de sus estudiantes/tas todos los créditos obtenidos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En el expediente del estudiante/ta, debe constar debiendo la denominación de los módulos, las materias o asignaturas cursadas, así como el resto de la información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título (SET).
- 3. Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente.
- 4. En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos que el estudiante/ta haya obtenido en estos estudios, salvo que el estudiante renuncie a la simultaneidad, por abandono de dichos estudios.

#### Reconocimiento de Créditos

#### Artículo 3. Reconocimiento de créditos

- 1. Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos
  de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho
  título.
- El reconocimiento se realizará sobre la totalidad de la unidad administrativa de matrícula, sea ésta el módulo, la materia o la asignatura, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios. No será posible el reconocimiento parcial de la unidad administrativa de matrícula.

## Artículo 4. Reconocimiento de créditos obtenidos en estudios oficiales universitarios conforme a anteriores ordenaciones.

1. En el caso de créditos obtenidos en estudios oficiales de la Universitat de València regulados por el Real Decreto 1497/1987 o el Real Decreto 56/2005, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la tabla de adaptación de créditos de las asignaturas de dichos planes de estudio con las asignaturas de los nuevos planes de estudio regulados por el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010 que modifica el anterior, que acompañan a cada memoria de verificación de títulos de la Universitat de València.



- 2. En el caso de créditos obtenidos en otros estudios oficiales pertenecientes a anteriores ordenaciones, éstos se podrán reconocer teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos asociados a las materias y/o asignaturas cursadas por las siguientes reglas:
- que el número de créditos, o en su caso horas, sea, al menos, el 75% del número de créditos u horas de las materias y/o asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos, y
- que contengan, al menos, el 75% de conocimientos de las materias y/o asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.
- 1. Quienes, estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado o Ingeniero Técnico pretendan acceder a enseñanzas conducentes a un título de Grado perteneciente a la misma rama de conocimiento que su título de origen, según el anexo que acompaña este reglamento, obtendrán el reconocimiento de créditos de formación básica que proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010 que modifica el anterior, sin perjuicio de aquéllos otros que puedan realizarse de acuerdo con el apartado anterior.
- En el caso de los créditos obtenidos por la superación de cursos de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones, éstos no podrán ser reconocidos por más de 45 créditos ECTS en los estudios de máster o período formativo del programa de doctorado.

## Artículo 5. Reconocimiento de créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales conforme a la actual ordenación.

- 1. Podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia, teniendo en cuenta:
  - a. La adecuación entre las competencias, contenidos y créditos asociados a las materias superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino.
  - b. A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75%.
- Excepcionalmente, se podrá otorgar el reconocimiento de créditos optativos de carácter genérico, si se considera que los contenidos y competencias asociadas a las materias cursadas por el estudiante/ta en la titulación de origen, se adecuan a las competencias generales o específicas del título.
- 3. En el caso particular de las enseñanzas de Grado, el reconocimiento de créditos deberá respetar además las siguientes reglas básicas:
  - a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
  - b. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- 4. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.
- Lo dispuesto en este artículo le será de aplicación también a los reconocimientos de créditos obtenidos en títulos universitarios extranjeros.

## Artículo 6. Reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales.

- 1. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que confieran, al menos, el 75% de las competencias de las materias por las que se quiere obtener reconocimiento de créditos. El reconocimiento de créditos por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de las asignaturas contempladas en el plan de estudios como ¿prácticas externas¿. La Comisión Académica o la Comisión de Coordinación Académica del correspondiente título determinará el período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener este reconocimiento de créditos, y que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses.
- 2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
- 3. No obstante, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.
- 4. La Comisión de Estudios de Grado o Postgrado, a propuesta de la Comisión Académica del Título o de la Comisión de Coordinación Académica respectiva, puede aceptar la excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la Universitat de València, y se den las circunstancias requeridas para ello que se establecen en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

## Artículo 7. Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento.
- 2. En el caso concreto de quienes acrediten haber superado estudios de formación profesional de grado superior, se atenderá igualmente a lo que a este respecto se establece en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.



#### Artículo 8. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

- Los/as estudiantes/tas de la Universitat de València que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales, y
  hayan cursando un período de estudio en otras instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico correspondiente.
- Asimismo, serán objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas oficiales reguladas mediante convenios o
  acuerdos interuniversitarios que así lo recojan específicamente. En ambos casos, no será necesario el informe establecido en
  el artículo 12.1.

# Artículo 9. Reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

En los estudios de grado se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos por participar en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, no programadas en el marco del plan de estudios cursado, de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal y en la reglamentación propia de la Universitat de València.

En estos casos, la formación reconocida se computará como créditos optativos de la titulación.

#### **Procedimiento**

#### Artículo 10. Solicitud

- 1. Los procedimientos de transferencia o reconocimiento han de iniciarse a instancias del/la estudiante/ta.
- 2. Las solicitudes para este tipo de procedimientos se han de presentar en el Registro del centro al que estén adscritas las enseñanzas que se pretender cursar, en cualquier otro registro de la Universitat de Valencia o de los mencionados en el art 38 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- 3. El plazo de presentación coincidirá con el período de matrícula de la titulación que curse el/la interesado/a.
- 4. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación indicada en el artículo siguiente. En caso contrario, se concederá un plazo de 5 días para completar la documentación. Si, después de este plazo, no se ha aportado toda la documentación se entenderá que el/la estudiante/a desiste en su petición, previa resolución declarando el desistimiento.

#### Artículo 11. Documentación

- 1. En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles que no hayan conducido a la obtención de un título, que incluyan materias, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, los programas o guías docentes de las mismas y acreditar, en su caso, que han solicitado el traslado del correspondiente expediente académico (estudios universitarios) desde el centro de origen a la Universitat de València.
- 2. En los restantes supuestos se aportará Certificación Académica Oficial (CAO), en la que conste la denominación de las materias, programas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, se aportará además el Suplemento Europeo al Título.
- 3. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda, preferentemente:
- 1. Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que la persona interesada ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de coincidir con lo reflejado en el informe de vida laboral. Este informe acreditará la antigüedad laboral en el grupo de cotización que la persona solicitante considere que guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.
- 2. Ên caso de realizar o haber realizado actividades por su cuenta, certificado censal, certificado colegial o cualquier otra documentación que acredite que el/la interesado/a han ejercido, efectivamente, la citada actividad por su cuenta.
- 1. La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, el programa o guía docente de las asignaturas cursadas y, en su caso, el correspondiente título propio.
- 2. Para el reconocimiento de créditos en programas de movilidad se tendrá en cuenta el acuerdo de estudios o de formación y el certificado de notas expedido por la universidad de destino.
- 3. En el caso de reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, la documentación acreditativa será la que establece el reglamento aprobado por la Universitat de València relativo a este tipo de reconocimientos.
- 4. Para efectuar la transferencia de créditos será suficiente la presentación de la certificación académica emitida por la Universidad de procedencia. En el caso de traslados internos, el Centro receptor efectuará la transferencia de créditos teniendo en cuenta la información académica existente del/la estudiante/ta en la Universitat de València.
- 5. En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la citada documentación deberá presentarse debidamente legalizada, traducida por un traductor jurado a una de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.



6. No será precisa la documentación referida en los apartados anteriores cuando el reconocimiento se refiera a estudios cursados en la propia Universitat de València.

#### Artículo 12. Resolución

- 1. Son competentes para resolver estos procedimientos el decano/a y director/a del centro al que están adscritas las enseñanzas que se pretenden cursar, visto un informe previo de la Comisión Académica del Título correspondiente, en el caso de estudios de grado, o de la Comisión de Coordinación Académica, cuando se trate de máster o doctorado. No será necesario el mencionado informe cuando se solicite, exclusivamente, la transferencia de créditos ni en los supuestos que se contemplan en el artículo 13.6 de este reglamento.
- 2. El plazo máximo para emitir la resolución será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que no se resuelva expresamente en el mencionado término se entenderá desestimada la petición.
- 3. Contra estas resoluciones, la persona interesada podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universitat de València en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

#### Artículo 13. Efectos de la resolución

- 1. En cualquiera de los supuestos anteriores, la Comisión Académica del Título correspondiente, en el caso de estudios de grado, o la Comisión de Coordinación Académica, cuando se trate de estudios de master o doctorado, determinará en la correspondiente resolución qué módulos, materias o asignaturas del plan de estudios le son reconocidas. Asimismo, en dicha resolución la Comisión podrá recomendar al/la estudiante/ta cursar voluntariamente aquellas materias/asignaturas en que se aprecien carencias formativas.
- 2. La resolución del procedimiento dará derecho a la modificación de la matrícula en función del resultado de la misma. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente de la persona interesada, especificándose su tipología en cada caso, y señalándose el número de créditos y la denominación de ¿reconocido¿.
- 3. En el expediente constará la calificación obtenida, que se obtendrá a partir de las materias objeto de reconocimiento, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 1. Reconocimiento de una materia a partir de otra materia: a la materia reconocida se le asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento.
- 2. Reconocimiento de una materia a partir de varias materias: a la materia reconocida se le asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento.
- 3. Reconocimiento de varias materias a partir de una materia: a todas las materias reconocidas se les asignará la nota obtenida en la materia objeto de reconocimiento.
- 4. Reconocimiento de varias materias a partir de varias materias: a todas las materias reconocidas se asignará una nota obtenida como media ponderada de las notas obtenidas en las materias objeto de reconocimiento.

Estas calificaciones, una vez incorporadas al expediente, se tendrán en cuenta para su baremación.

- 1. Excepción a lo dispuesto en el apartado anterior son los créditos reconocidos por actividades universitarias de participación, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados al expediente de la persona interesada sin calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- Todos los créditos obtenidos por el/la estudiante/ta en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
- 3. Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado en este reglamento, se considerarán como reglas precedentes y serán aplicadas directamente a las nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas. Estos antecedentes deberán hacerse públicos en las páginas web de los centros responsables de la titulación con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 14. Tasas

Por el estudio de las solicitudes e incorporación al expediente de los créditos reconocidos, se devengarán las tasas establecidas por la comunidad autónoma para cada uno de estos supuestos.

No devengará pago de tasas la transferencia de créditos entre expedientes de otros estudios de la Universitat de València.

**Disposición Derogatoria.** Quedan derogados el *Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos* aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2010 y las *Directrices para el reconocimiento de créditos en estudios conducentes a la obtención de títulos de máster y doctorado* aprobadas por acuerdo 191/2009 de 3 de noviembre del Consejo de Gobierno, así como cualquier otra norma de igual o menor rango, que contradiga la actual.

**Disposición Final.** La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y es aplicable a los estudios que regula el RD1393/2007.



#### Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011. ACGUV 126/2011.

#### **ANEXO I**

Vinculación de los títulos a las ramas de conocimiento que establece el RD 1393/2007, elaborados por la Universitat de València al amparo del RD 1497/1987 y también sus equivalentes,

## Títulos de la rama de Ciencies Sociales y Jurídicas

Diplomado/a en Ciencies Empresariales

Diplomado/a en Logopedia

Diplomado/a en Relaciones Laborales

Diplomado/a en Trabajo Social

Diplomado/a en Turismo

Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas

Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración Pública

Licenciado/a en Derecho

Licenciado/a en Economía

Licenciado/a en Psicología

Licenciado/a en Sociología

Diplomado/a en Educación Social

Maestro, especialidad en Audición y Lenguaje

Maestro, especialidad en Educación Musical

Maestro, especialidad en Educación Infantil

Maestro, especialidad en Educación Física

Maestro, especialidad en Educación Especial

Maestro, especialidad en Educación en Lengua Extranjera

Maestro, especialidad en Educación Primaria

Licenciado/a en Pedagogía

Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Licenciado/a en Comunicación Audiovisual

Licenciado/a en Periodismo

Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación

## Títulos de la rama de Artes y Humanidades

Licenciado/a en Filología Alemana

Licenciado/a en Filología Catalana

Licenciado/a en Filología Clásica



Licenciado/a en Filología Francesa

Licenciado/a en Filología Hispánica

Licenciado/a en Filología Inglesa

Licenciado/a en Filología Italiana

Licenciado/a en Geografía

Licenciado/a en Historia del Arte

Licenciado/a en Historia

Licenciado/a en Filosofía

#### Títulos de la rama de Ciencias

Diplomado/a en Óptica y Optometría

Licenciado/a en Física

Licenciado/a en Matemáticas

Licenciado/a en Biología

Licenciado/a en Ciencies Ambientales

Licenciado/a en Química

## Títulos de la rama de Ingeniería y Arquitectura

Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicación, especialidad en Telemática

Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicación, especial. en Sistemas Electrónicos

Ingeniero/a en Informática

Ingeniero/a en Química

## Títulos de la rama de Ciencias de la Salud

Diplomado/a en Enfermería

Diplomado/a en Podología

Diplomado/a en Fisioterapia

Diplomado/a en Nutrición Humana y Dietética

Licenciado/a en Farmacia

Licenciado/a en Medicina

Licenciado/a en Odontología

### Nota explicativa

En el caso de estudiantes que hayan cursado estudios de sólo 2º ciclo o el 2º ciclo de una titulación procedente de un primer ciclo distinto, los reconocimientos de las materias de formación básica de rama son aquellas de la rama de conocimiento de la titulación del primer ciclo.





## Títulos sólo de segundo ciclo

Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras

Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado

Licenciado/a en Ciencias del Trabajo

Licenciado/a en Criminología

Licenciado/a en Humanidades

Licenciado/a en Traducción e Interpretación

Licenciado/a en Psicopedagogía

Licenciado/a en Bioquímica

Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Ingeniero/a en Electrónica

## 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede.





## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

## 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 5: Anexo 1.

## 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clases de teoría

Lecturas de materiales de ampliación

Preparación de casos y asignaciones

Estudio de la asignatura

Preparación de asignaciones

Sesiones de tutoría y seguimiento a cargo del profesor

Seminarios

Elaboración de la memoria del Trabajo Fin de Máster

Presentación y defensa pública del Trabajo Fin de Máster

## 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral, Seminarios y Participación de los alumnos

#### 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Examen final

Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales

Memoría del Trabajo Fin de Máster

Presentación y de la defensa pública del Trabajo Fin de Máster

#### 5.5 SIN NIVEL 1

## NIVEL 2: La Administración Pública valenciana y su empleo público

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	10

## **DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual**

ECTS Anual I	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6

#### LENGUAS EN LAS OUE SE IMPARTI

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

## NIVEL 3: La Administración Pública valenciana y su empleo público

#### 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

5.5.1.1.1 Datos dasicos del Nivel 5		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	10	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3



10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

Se pretende que los estudiantes completen su formación especializada en el ámbito del Derecho Administrativo y de la Administración Pública, mediante un conocimiento profundo del régimen de la organización de las Administraciones Públicas y del empleo público, en el contexto interno, comunitario europeo y comparado, su significación y utilidad real, manejando los criterios novedosos de la jurisprudencia y de la doctrina solvente. Se pretende igualmente que obtengan una alta capacidad de interrelación entre sectores afectados, la capacidad para diagnosticar y resolver adecuadamente problemas en el tráfico jurídico y la capacidad de diseñar modelos que permitan mejorar en el futuro la regulación.

Y en concreto, en esta materia, los siguientes aspectos:

Procesos de armonización legislativa y principales pautas regulatorias en este ámbito.

Conocimiento de vocabulario y terminología básica de la disciplina.

Comprensión de los conceptos y problemas fundamentales que las sociedades han de resolver a partir de la regulación jurídica en materia de empleo público.

Conocimiento de autores, bibliografía, documentación.

Resolución de problemas jurídicos prácticos bajo determinadas condiciones.

Capacidad de síntesis e interpretación de la abundante y dinámica información.

Habilitación de la alumna y del profesor en la docencia aprovechando medios virtuales y flexibilidad en el manejo de las herramientas informáticas y de los recursos de la red

Habilidades de argumentar desde criterios racionales. Desarrollo de la capacidad de razonamiento crítico a partir de la realidad social y los efectos que sobre ella provoca la norma.

Capacidad de comunicarse por escrito construyendo escritos comprensibles y organizados. Desarrollo de la capacidad de construcción de trabajos lógicamente ordenados, analizando problemas jurídicos complejos, en grupo.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS

El Estatuto valenciano y el Derecho del Estado; estudio de la Administración valenciana y su organización, así como el régimen del empleo público. Descripción y secuenciación del desarrollo de conte pidos: 1. La significación to en el sistema de fuentes # Naturaleza y significado. # Los Estatutos de tercera generación. # El alcance de la regulación estatutaria. En especial, la cuestión de los derechos. # El contenido del Estatuto valenciano y su desarro de la regulación estatutaria. En especial, la cuestión de los derechos. # El contenido del Estatuto valenciano y su desarro del ministración pública valenciana. 3. La Administración local en la Comunidad valenciana. 5. El régimen de reaciones públicas y su regulación en la Comunidad valenciana. 5. El régimen de repleo público. # Planteamiento general. # Los principios del Estatuto Valenciana de fuentes. Las competencias estatales, autonómicas y locales. # Las singularidades del empleo público local. 7. La estructura y organización del empleo público y las clases de empleados públicos. # La estructura. # La ción del empleado público. # Clases: de carrera, interinos, eventuales. El personal directivo. El personal laboral. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Otros con regulación específica 8. El acceso al empleo público. B. La provisión de puestos, la promoción profesional y la movilidad. Situaciones de los empleados públicos. A. El acceso # Principios generales. # Procedimientos. # El control del acceso al empleo público. B. La provisión de puestos, la profesional y la movilidad. C. Situaciones administrativas 9. Derechos y deberes. El régimen de las incompatibilidades # Individuales # Colectivos # Las incompatibilidades 10. Régimen disciplinario. La extinción de la relación de público.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

 $ACTUACIONES \ DIRIGIDAS\ A\ LA\ COORDINACIÓN\ DE\ LAS\ ACTIVIDADES\ FORMATIVAS\ Y\ SISTEMAS\ DE\ EVALUACIÓN\ DENTRO\ DE\ UN\ MISMO\ MÓDULO$ 

La docencia en el módulo estará coordinada por un profesor del área de Derecho administrativo que, además de impartir materias dentro del módulo, se encargará de la definición general de todas las materias que lo componen, de la organización la secuenciación temporal de contenidos. Además, estará encargado de la labor de coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabil dad de este cordinación de sola de

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

51



- CG01 Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CG02 Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CG03 Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.
- CG04 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG05 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- CG06 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CG07 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CG08 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.
- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE01 Capacidad para reflexionar desde la perspectiva del Derecho Administrativo sobre la posición, papel y funciones de las Administraciones Públicas en el entorno constitucional y comunitario europeo, atendiendo a los diferentes fenómenos y evolución de la realidad social, política y jurídica.
- CE02 Capacidad para aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y para resolver problemas tanto de regulación como de aplicación en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.



- CE04 Capacidad para diseñar estrategias y aplicarlas efectivamente para el control y garantía de la correcta actuación de las Administraciones Públicas.
- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.
- CE03 Capacidad para identificar y comprender el funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas y la protección de los intereses públicos y los derechos de los ciudadanos.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE10 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CE12 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de teoría	50	100
Lecturas de materiales de ampliación	40	0
Preparación de casos y asignaciones	60	0
Estudio de la asignatura	70	0
Preparación de asignaciones	20	0
Sesiones de tutoría y seguimiento a cargo del profesor	10	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final	50.0	100.0
Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales	0.0	50.0

## NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster

#### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARACTER	Trabajo Fin de Grado / Máster
ECTS NIVEL 2	25

#### **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		25
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

	1	i i	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	Sí	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
LISTADO DE ESPECIALIDADES			
No existen datos			
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Trabajo Fin de Grado / Máster	25	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
		25	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	Sí	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			

Y en concreto, en esta materia, los siguientes aspectos:

Identificación de cuestiones jurídicamente relevantes y conflictivas, desde una perspectiva de Derecho público.

Capacidad de análisis y síntesis de información en Derecho público y Derecho administrativo.

Aprendizaje en el empleo del método científico adecuado a la hipótesis de trabajo.

Capacidad de desarrollo y argumentación jurídica en un trabajo de investigación en Derecho público.

Capacidad de búsqueda y gestión de fuentes de información.

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

## BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS

Trabajo de investigación bajo la dirección del profesorado del Máster, imprescindible para la consecución del Máster en su modalidad académica e investigadora, que habilita para la continuación de los estudios de Doctorado.



#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS PARA ACCEDER AL MÓDULO

Superación del 100% de los módulos previstos para el primer curso del Máster.

Selección por parte de la Comisión Académica del Programa para cursar la mención investigadora del Programa

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Trabajo de investigación dirigido por un profesor del Programa (25 créditos ECTS).

ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DENTRO DE UN MISMO MÓDULO

La dirección del Máster, a través de la coordinación académica, se encargarán de la asignación de tutores para la realización del trabajo y de coordinarla adecuadamente a efectos de amoldarla a los temas seleccionados y el curriculo formativo del estudia

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG01 Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CG02 Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CG03 Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.
- CG04 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG05 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- CG06 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CG07 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CG08 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.
- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.



#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE09 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE07 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo en un entorno de regulación, que caracteriza al Derecho Administrativo, cambiante y en constante evolución.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE10 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CE12 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios	10	100
Elaboración de la memoria del Trabajo Fin de Máster	613	0
Presentación y defensa pública del Trabajo Fin de Máster	2	100

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral, Seminarios y Participación de los alumnos

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Memoría del Trabajo Fin de Máster	80.0	80.0
Presentación y de la defensa pública del Trabajo Fin de Máster	20.0	20.0

## NIVEL 2: Garantías y controles de la actividad administrativa

#### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	10

#### **DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual**

ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CATALÁN EUSKERA		
No	No	
VALENCIANO	INGLÉS	
Sí	No	
ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	
OTRAS		
No		
NIVEL 3: Garantías y controles de la actividad administrativa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
10	Anual	
ECTS Anual 2	ECTS Anual 3	
ECTS Anual 5	ECTS Anual 6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CATALÁN	EUSKERA	
CATALÁN No	EUSKERA No	
No	No	
No VALENCIANO	No INGLÉS	
No VALENCIANO Sí	No INGLÉS No	
No VALENCIANO Sí ALEMÁN	No INGLÉS No PORTUGUÉS	
	VALENCIANO Sí ALEMÁN No OTRAS No d administrativa  ECTS ASIGNATURA 10  ECTS Anual 2	

Se pretende que los estudiantes completen su formación especializada en el ámbito del Derecho Administrativo y de la Administración Pública, mediante un conocimiento profundo del régimen de los controles y garantías de la actuación de las Administraciones Públicas, en el contexto interno, comunitario europeo y comparado, su significación y utilidad real, manejando los criterios novedosos de la jurisprudencia y de la doctrina solvente. Se pretende igualmente que obtengan una alta capacidad de interrelación entre sectores afectados, la capacidad para diagnosticar y resolver adecuadamente problemas en el tráfico jurídico y la capacidad de diseñar modelos que permitan mejorar en el futuro la regulación.

Y en concreto, en esta materia, los siguientes aspectos:

Conocimiento de vocabulario y terminología básica de la disciplina.

Conocimiento de autores, bibliografía, documentación.

Resolución de problemas jurídicos prácticos bajo determinadas condiciones.

Capacidad de síntesis e interpretación de la abundante y dinámica información.

Habilitación de la alumna y del profesor en la docencia aprovechando medios virtuales y flexibilidad en el manejo de las herramientas informáticas y de los recursos de la red.

Habilidades de argumentar desde criterios racionales. Desarrollo de la capacidad de razonamiento crítico a partir de la realidad social y los efectos que sobre ella provoca la norma.

Capacidad de comunicarse por escrito construyendo escritos comprensibles y organizados. Desarrollo de la capacidad de construcción de trabajos lógicamente ordenados, analizando problemas jurídicos complejos, en grupo.

Comprensión de los conceptos y problemas fundamentales que las sociedades tratan de resolver a partir de la regulación de garantías y controles de la actividad administrativa.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS



Análisis del régimen constitucional de los controles de la actividad administrativa: controles internos y externos; controles previos y a posteriori; la actividad de los órganos asesores y su significación. Análisis especial del régimen de los recursos administrativos y del control judicial de la actividad administrativa. El régimen ¿comunitario europeo y estatal- de la responsabilidad administrativa, tanto en términos generales como por sectores es pecíficos.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS

#### ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DENTRO DE UN MISMO MÓDULO

La docencia en el módulo estará coordinada por un profesor del área de Derecho administrativo que, además de impartir materias dentro del módulo, se encargará de la definición general de todas las materias que lo componen, de la organización de la docencia y de la secuenciación temporal de contenidos. Además, estará encargado de la labor de coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinador.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG01 Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CG02 Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CG03 Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.
- CG04 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG05 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- CG06 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CG07 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CG08 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.
- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

## 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES



No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE01 Capacidad para reflexionar desde la perspectiva del Derecho Administrativo sobre la posición, papel y funciones de las Administraciones Públicas en el entorno constitucional y comunitario europeo, atendiendo a los diferentes fenómenos y evolución de la realidad social, política y jurídica.
- CE02 Capacidad para aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y para resolver problemas tanto de regulación como de aplicación en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CE04 Capacidad para diseñar estrategias y aplicarlas efectivamente para el control y garantía de la correcta actuación de las Administraciones Públicas.
- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE15 Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, y preservar la independencia de criterio.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.
- CE03 Capacidad para identificar y comprender el funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas y la protección de los intereses públicos y los derechos de los ciudadanos.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE10 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CE12 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de teoría	50	100
Lecturas de materiales de ampliación	40	0
Preparación de casos y asignaciones	60	0
Estudio de la asignatura	70	0
Preparación de asignaciones	20	0
Sesiones de tutoría y seguimiento a cargo del profesor	10	100

## 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral, Seminarios y Participación de los alumnos

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final	50.0	100.0
Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y	0.0	50.0



participación activa en las acti presenciales	ividades		
NIVEL 2: El Derecho de la regu	ılación económica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Obligatoria	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10		
DESPLIEGUE TEMPORAL: A	Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3	
10			
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6	
LENGUAS EN LAS QUE SE II	MPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	Sí	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	OTRAS	
No No			
NIVEL 3: El Derecho de la regu	ılación económica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nive	13		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	10	Anual	
DESPLIEGUE TEMPORAL		·	
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3	
10			
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6	
LENGUAS EN LAS QUE SE II	MPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	Sí	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No	No	
5 5 1 2 DECLII TADOC DE ADI	DENDIZATE		

Se pretende que los estudiantes completen su formación especializada en el ámbito del Derecho Administrativo y de la Administración Pública, mediante un conocimiento profundo del régimen del derecho de la regulación económica, en el contexto interno, comunitario europeo y comparado, su significación y utilidad real, manejando los criterios novedosos de la jurisprudencia y de la doctrina solvente. Se pretende igualmente que obtengan una alta capacidad de interrelación entre sectores afectados, la capacidad para diagnosticar y resolver adecuadamente problemas en el tráfico jurídico y la capacidad de diseñar modelos que permitan mejorar en el futuro la regulación.

Y en concreto, en esta materia, los siguientes aspectos:

Conocimiento de vocabulario y terminología básica de la disciplina.

Conocimiento de autores, bibliografía, documentación.

Resolución de problemas jurídicos prácticos bajo determinadas condiciones.



Capacidad de síntesis e interpretación de la abundante y dinámica información.

Habilitación de la alumna y del profesor en la docencia aprovechando medios virtuales y flexibilidad en el manejo de las herramientas informáticas y de los recursos de la red.

Habilidades de argumentar desde criterios racionales. Desarrollo de la capacidad de razonamiento crítico a partir de la realidad social y los efectos que sobre ella provoca la norma.

Capacidad de comunicarse por escrito construyendo escritos comprensibles y organizados. Desarrollo de la capacidad de construcción de trabajos lógicamente ordenados, analizando problemas jurídicos complejos, en grupo.

Comprensión de los conceptos y problemas fundamentales que las sociedades tratan de resolver a partir de la regulación administrativa de la actividad económica.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS

Estudio de las técnicas de intervención administrativa y de su proyección en diversos ámbitos. Derecho de la competencia. Autorizaciones, licencias. Servicios de interés general. Sectores de intervención administrativa

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DENTRO DE UN MISMO MÓDULO

La docencia en el módulo estará coordinada por un profesor del área de Derecho administrativo que, además de impartir materias dentro del módulo, se encargará de la definición general de todas las materias que lo componen, de la organización de la docencia y de la secuenciación temporal de contenidos. Además, estará encargado de la labor de coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinador.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG01 Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CG02 Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CG03 Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.
- CG04 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG05 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- CG06 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CG07 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CG08 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.
- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación



- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE01 Capacidad para reflexionar desde la perspectiva del Derecho Administrativo sobre la posición, papel y funciones de las Administraciones Públicas en el entorno constitucional y comunitario europeo, atendiendo a los diferentes fenómenos y evolución de la realidad social, política y jurídica.
- CE02 Capacidad para aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y para resolver problemas tanto de regulación como de aplicación en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CE04 Capacidad para diseñar estrategias y aplicarlas efectivamente para el control y garantía de la correcta actuación de las Administraciones Públicas.
- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE15 Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, y preservar la independencia de criterio.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.
- CE03 Capacidad para identificar y comprender el funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas y la protección de los intereses públicos y los derechos de los ciudadanos.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE10 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CE12 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

## 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de teoría	50	100
Lecturas de materiales de ampliación	40	0
Preparación de casos y asignaciones	60	0
Estudio de la asignatura	70	0
Preparación de asignaciones	20	0



	T.	
Sesiones de tutoría y seguimiento a cargo del profesor	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral, Seminarios y Participación de los alumnos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final	50.0	100.0
Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales	0.0	50.0
NIVEL 2: Medio ambiente, ordenación del ter	rritorio y urbanismo.	
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Medio ambiente, ordenación del ter	ritorio y urbanismo.	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	10	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



Se pretende que los estudiantes completen su formación especializada en el ámbito del Derecho Administrativo y de la Administración Pública, mediante un conocimiento profundo del régimen de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente en el contexto interno, comunitario europeo y comparado, su significación y utilidad real, manejando los criterios novedosos de la jurisprudencia y de la doctrina solvente. Se pretende igualmente que obtengan una alta capacidad de interrelación entre sectores afectados, la capacidad para diagnosticar y resolver adecuadamente problemas en el tráfico jurídico y la capacidad de diseñar modelos que permitan mejorar en el futuro la regulación.

Y en concreto, en esta materia, los siguientes aspectos:

Conocimiento de vocabulario y terminología básica de la disciplina.

Conocimiento de autores, bibliografía, documentación.

Capacidad de síntesis e interpretación de la abundante y dinámica información.

Habilitación de la alumna y del profesor en la docencia aprovechando medios virtuales y flexibilidad en el manejo de las herramientas informáticas y de los recursos de la red.

Habilidades de argumentar desde criterios racionales. Desarrollo de la capacidad de razonamiento crítico a partir de la realidad social y los efectos que sobre ella provoca la norma.

Capacidad de comunicarse por escrito construyendo escritos comprensibles y organizados. Desarrollo de la capacidad de construcción de trabajos lógicamente ordenados, analizando problemas jurídicos complejos, en grupo.

Armonización legislativa europea e internacional en la materia. Evolución de las principales pautas regulatorias en estos ámbitos a la luz de la creciente incidencia de normas ajenas al Derecho español y valenciano.

Comprensión de los conceptos y problemas fundamentales que resuelve la regulación administrativa en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS

La protección del medio ambiente: Análisis, por su importancia en la Comunidad valenciana y para las sociedades y economías actuales, del régimen jurídico de la protección del medio ambiente, de la ordenación del territorio y del urbanismo, en términos propios y objetivos así como en su aplicación o proyección sobre los bienes públicos y sobre el régimen de intervención administrativa en sectores concretos de la actividad de los particulares agricultura, industria, minas, montes, etc;

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DENTRO DE UN MISMO MÓDULO

La docencia en el módulo estará coordinada por un profesor del área de Derecho administrativo que, además de impartir materias dentro del módulo, se encargará de la definición general de todas las materias que lo componen, de la organización de la docencia y de la secuenciación temporal de contenidos. Además, estará encargado de la labor de coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinador.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

## 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.

CG02 - Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG03 - Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.

CG04 - Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG05 - Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.

CG06 - Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.

CG07 - Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.

CG08 - Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.



- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.
- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE01 Capacidad para reflexionar desde la perspectiva del Derecho Administrativo sobre la posición, papel y funciones de las Administraciones Públicas en el entorno constitucional y comunitario europeo, atendiendo a los diferentes fenómenos y evolución de la realidad social, política y jurídica.
- CE02 Capacidad para aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y para resolver problemas tanto de regulación como de aplicación en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CE04 Capacidad para diseñar estrategias y aplicarlas efectivamente para el control y garantía de la correcta actuación de las Administraciones Públicas.
- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.
- CE03 Capacidad para identificar y comprender el funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas y la protección de los intereses públicos y los derechos de los ciudadanos.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE10 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.



10

CE12 - Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.

CE14 - - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.			
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS			
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	
Clases de teoría	50	100	
Lecturas de materiales de ampliación	40	0	
Preparación de casos y asignaciones	60	0	
Estudio de la asignatura	70	0	
Preparación de asignaciones	20	10	
Sesiones de tutoría y seguimiento a cargo del profesor	10	100	
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES			
No existen datos	•		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
Examen final	50.0	100.0	
Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales	0.0	50.0	
NIVEL 2: La actividad de prestación de las A	dministraciones Públicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Obligatoria		
ECTS NIVEL 2	10		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual	,		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3	
10			
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	Sí	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NIVEL 3: La actividad de prestación de las A	dministraciones Públicas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	10	Anual	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3	
10			



ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

Se pretende que los estudiantes completen su formación especializada en el ámbito del Derecho Administrativo y de la Administración Pública, mediante un conocimiento profundo del régimen de la actividad prestacional de las Administraciones Públicas, en el contexto interno, comunitario europeo y comparado, su significación y utilidad real, manejando los criterios novedosos de la jurisprudencia y de la doctrina solvente. Se pretende igualmente que obtengan una alta capacidad de interrelación entre sectores afectados, la capacidad para diagnosticar y resolver adecuadamente problemas en el tráfico jurídico y la capacidad de diseñar modelos que permitan mejorar en el futuro la regulación.

Y en concreto, en esta materia, los siguientes aspectos:

Conocimiento de vocabulario y terminología básica de la disciplina.

Conocimiento de autores, bibliografía, documentación.

Resolución de problemas jurídicos prácticos bajo determinadas condiciones.

Capacidad de síntesis e interpretación de la abundante y dinámica información.

Habilitación de la alumna y del profesor en la docencia aprovechando medios virtuales y flexibilidad en el manejo de las herramientas informáticas y de los recursos de la red

Habilidades de argumentar desde criterios racionales. Desarrollo de la capacidad de razonamiento crítico a partir de la realidad social y los efectos que sobre ella provoca la norma.

Capacidad de comunicarse por escrito construyendo escritos comprensibles y organizados. Desarrollo de la capacidad de construcción de trabajos lógicamente ordenados, analizando problemas jurídicos complejos, en grupo.

Procesos de armonización legislativa, incluyendo la influencia del Derecho comunitario, y evolución de las principales pautas regulatorias referidas a la actividad prestacional de la Administración.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS

Asignatura destinada al estudio en profundidad del régimen jurídico de la actividad prestacional de las Administraciones Públicas, en el ámbito del estado social de derecho y de las reglas comunitarias europeas e internas de la competencia y del mercado ción específica al ámbito de actuación de las Administraciones valencianas: régimen local (y sus particularidades en la legislación valenciana), a la contratación pública, a la prestación de servicios públicos y a la garantía de la gualdad e integración de ra través de la acción administrativa. Dentro de estos contenidos la docencia se centrará particularizadamente en los contenidos seleccionados por cada estudiante, de modo que la optatividad se producirá a partir de la elección de contenidos que, cada año, s por cada alumno.

## 5.5.1.4 OBSERVACIONES

ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DENTRO DE UN MISMO MÓDULO

La docencia en el módulo estará coordinada por un profesor del área de Derecho administrativo que, además de impartir materias dentro del módulo, se encargará de la definición general de todas las materias que lo componen, de la organización de la secuenciación temporal de contenidos. Además, estará encargado de la labor de coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordina

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.

CG02 - Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CG03 - Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.



- CG04 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG05 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- CG06 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CG07 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CG08 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.
- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE01 Capacidad para reflexionar desde la perspectiva del Derecho Administrativo sobre la posición, papel y funciones de las Administraciones Públicas en el entorno constitucional y comunitario europeo, atendiendo a los diferentes fenómenos y evolución de la realidad social, política y jurídica.
- CE02 Capacidad para aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y para resolver problemas tanto de regulación como de aplicación en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CE04 Capacidad para diseñar estrategias y aplicarlas efectivamente para el control y garantía de la correcta actuación de las Administraciones Públicas.
- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.



- CE03 Capacidad para identificar y comprender el funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas y la protección de los intereses públicos y los derechos de los ciudadanos.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE10 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CE12 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de teoría	50	100
Lecturas de materiales de ampliación	40	0
Preparación de casos y asignaciones	60	0
Estudio de la asignatura	70	0
Preparación de asignaciones	20	0
Sesiones de tutoría y seguimiento a cargo del profesor	10	0

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral, Seminarios y Participación de los alumnos

## 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final	50.0	100.0
Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales	0.0	50.0

#### NIVEL 2: Introducción a la metodología e investigación jurídica respecto del Derecho administrativo valenciano

ECTS Anual 2

## 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

**ECTS Anual 1** 

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	10

## **DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual**

10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6

ECTS Anual 3

## LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
NIVEL 3: Introducción a la metodología e investigación jurídica respecto del Derecho administrativo valenciano				
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL		
Obligatoria	10	Anual		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3		
10				
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	Sí	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
2 5 1 4 DECH TA DOC DE A DRENDIZA LE				

Se pretende que los estudiantes completen su formación especializada en el ámbito del Derecho Administrativo y de la Administración Pública, mediante su formación en el ámbito de las técnicas de investigación jurídica que garantice el manejo solvente de una herramienta instrumental para el proceso de investigación al que también se dirige el Master.

Y en concreto, en esta materia, los siguientes aspectos:

Conocimiento de vocabulario y terminología básica de la disciplina.

Resolución de problemas jurídicos prácticos bajo determinadas condiciones.

Habilitación de la alumna y del profesor en la docencia aprovechando medios virtuales y flexibilidad en el manejo de las herramientas informáticas y de los recursos de la red.

Habilidades de argumentar desde criterios racionales. Desarrollo de la capacidad de razonamiento crítico a partir de la realidad social y los efectos que sobre ella provoca la norma

Conocimiento del contenido, significado y utilidad de los diversos métodos de análisis jurídico (jurisprudencia de conceptos, método histórico, método comparado, jurisprudencia de principios, métodos empíricos, análisis económico del Derecho).

Investigación jurídica en contextos complejos, con diversas fuentes, concurrencia de regímenes jurídicos normativos y procesos de distribución competencial.

Adquisición de la capacidad de análisis, valoración y resolución de supuestos concretos desde las perspectivas práctica, teórica, de lege data y de lege ferenda.

Comprensión de la importancia de la investigación jurídica en nuestras sociedades, de su finalidad, de sus objetivos y de las circunstancias del contexto social que pueden influir en los procesos de investigación y en sus resultados.

Conocimiento de autores, bibliografía, normativa, resoluciones jurisprudenciales, doctrina administrativa y documentos de soft law.

Desarrollo de dinámicas de trabajo colaborativo y en grupo, con especial atención a la profundización en conceptos jurídicos y la búsqueda de fuentes informativas realizada por medio de estas técnicas.

Identificación de elementos de calidad en los trabajos de investigación y fomento de la capacidad para juzgar contenido, desarrollo y conclusiones de un estudio científico, así como del trabajo realizado por su autor.

## 5.5.1.3 CONTENIDOS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS



Introducción metodológica, por medio de la realización y autorización de trabajos de parte especial de Derecho administrativo valenciano, con especial atención y desarrollo a contenidos desarrollados en el módulo de Derecho Administrativo especial va Optatividad garantizada por la elección dispar de contenidos a cargo de los estudiante

Metodología.

Se utilizarán problemas jurídicos concretos, extraídos de la llamada parte especial del Derecho público valenciano, con el fin de organizar en torno a ellos el análisis y las discusiones, así como para propiciar el aprendizaje, en r ponen debajo. El tema objeto del trabajo monográfico determinante del 80% de la calificación final será escogido por cada estudiante de entre una lista de temas propuestos por el profesor o, en su caso, elegido motu proprio po el estudiante previa la apr profesor, cuando el interés del problema lo justifique.

La optatividad del presente módulo queda justificada porque, más allá de la existencia de un marco teórico previo, que se desarrollará en parte con carácter introductorio y, en lo restante, se irá exponiendo conforme avance el curso a la luz de los trabajos (vide infra), el módulo permite la elección por parte del estudiante de materias y ámbitos de trabajo diferentes, correspondientes a diferentes aspectos de la parte especial del Derecho administrativo, según se adapten a sus inter-ses o perfil curricular, con así un alto grado de optatividad.

Se adjunta también un breve listado de posibles materias que actúan como breve indicación de posibles contenidos (in fine) desarrollados por el curso. Marco teórico

- I. Contenido, objeto y significado de la investigación jurídica
- 1. El objeto de la ciencia jurídica: problemas, normas y hechos
- 2. Análisis práctico y análisis teórico
- 3. Problemas de lege data y de lege ferenda
- 4. Ciencia y valores
- 5. Límites del conocimiento jurídico II. Fuentes de conocimiento
- 1. Legislación, jurisprudencia, bibliografía
- 2. Utilización de bases de datos
- 3. Recursos disponibles en Internet III. El papel de los conceptos jurídicos
- El papel de los conceptos en la ciencia. Esencialismo o nominalism
- 2. El papel de los conceptos en el Derecho. La jurisprudencia de conceptos IV. El Derecho comparado
- Fines del Derecho comparado
- A) Utilidad del conocimiento del Derecho extranjero
- B) Utilidad de la comparación entre ordenamientos jurídicos
- 2. Metodología del Derecho comparado
- A) Microcomparación y macrocomparación
   B) La importancia del contexto normativo
- C) El análisis funcional de los ordenamientos jurídicos comparados. La relatividad de los conceptos y doctrinas nacionales
- D) La elección de los ordenamientos jurídicos a comparar V. El método histórico
- 1. La utilidad del método histórico
- 2. El nacimiento del Derecho administrativo
- 3. Las nuevas circunstancias sociales
- 4. La transformación del Derecho administrativo
- A) Las nuevas dimensiones de la libertad
- B) Las transformaciones del ordenamiento jurídico
- C) Los nuevos equilibrios de poderes
- D) Los nuevos retos para la democracia
- E) Cambios en las formas de actuación administrativa VI. La jurisprudencia de principios
- El método exegético. Las insuficiencias del positivismo legalista
   Antecedentes históricos. La jurisprudencia de intereses y la jurisprudencia de valores
- 3. Concepto, caracteres y funciones de los principios jurídicos
- 4. Los principios como mandatos de optimización. El principio de proporcionalidad
- 5. La aplicación de los principios. Ponderación y discrecionalidad VII. Análisis empírico del Derecho
- 1.La sociología del Derecho
- 2. Observación y experimentación en el Derecho VIII. El análisis económico del Derecho
- Relaciones entre Derecho y economía
- 2. Los problemas jurídicos como problemas económicos
- 3. Perspectivas positiva y normativa
- 4. Críticas del análisis económico del Derecho IX. Redacción jurídica. Pautas, técnicas y condiciones formales. X. Metodología para la investigación en Ciencias Sociales e investigación jurídica. Reflexiones epistemológicas. Materias objeto de posible (pautas de elección de la optatividad)
- 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas: regulación, protección y restricciones.
- 2. La Corona. Su regulación en la Constitución española.
- 3. Las Cortes Generales. Las Cámaras: composición, organización y funciones. Relaciones entre las Cámaras. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.
- 4. El Gobierno. El Presidente del gobierno. El Consejo de Ministros. Estatuto de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales
- 5. La Administración Pública: Principios constitucionales que la informan. Gobierno y Administración. La Administración General del Estado: órganos centrales y órganos territoriales. La Administración Periférica del Estado. a Administración Genera en el Exterior.
- 6. La Administración consultiva. El Consejo de Estado
- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Composición y funciones.
- 8. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.
- 9. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Organización política y administrativa. La financiación de las comunidades autónomas
- 10. El sistema de distribución de competencias en la Constitución. La legislación básica del Estado. Leyes marco, de transferencia y de armonización. Los conflictos de competencia.
- 11. La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran. La legislación básica de régimen local.
- 12. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura, contenido y principios fundamentales. Procedimiento de reforma del Estatuto
- 13. Las Cortes Valencianas. El sistema electoral y estatuto de los diputados. Organización y funcionamiento. Competencias.
- 14. El presidente de la Generalitat Valenciana. Elección y estatuto personal. Atribuciones. El Consell. Composición, atribuciones y funciones. En especial la potestad reglamentaria. Relaciones entre el Consell y las Cortes Vale
- 15. Gobierno y Administración. Los consellers. Estatuto Personal. La Administración de la Generalitat Valenciana. Organización, competencia y estructura. Organización territorial de las consellerias. La Administración institu cional, Responsabilidad de bros del Consell y de la administración Pública de la Generalitat Valenciana.
- 16. El Síndico de Agravios. La Sindicatura de Cuentas. El Consejo Jurídico Consultivo. El Consejo Valenciano de Cultura. La Academia Valenciana de la Lengua. El Comité Económico y Social.
- 17. Las competencias de la Comunidad Valenciana en el Estatuto de Autonomía.
- 18. El título V del Estatuto de Autonomía: economía y hacienda. 19. La Administración Local en el Estatuto de Autonomía. La Administración de Justicia.
- 20. Las instituciones de la Unión Europea (I): El Consejo de Ministros. La Comisión Europea. El Parlamento Europeo.
  21. Las instituciones de la Unión Europea (II): El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Órganos de la Unión Europea: El Comité Económico y Social. El Comité de las Regiones. El Banco Central Europeo. El Banco Europeo de Inversiones.
- 22. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común. Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales
- 23. Las relaciones entre las administraciones públicas. Principios. Conferencias sectoriales y otros órganos de cooperación, convenios de colaboración. Planes y programas conjuntos. Efectos de los convenios. Relaciones con la administración Local. Cor nes a las comunidades europeas. 24. Los órganos de las administraciones públicas. Creación. Competencia. Delegación. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Coordinación y comunicaciones. Instrucciones y órdenes de servicio. Órganos colegiados. Régin
- co. Composición. Convocatorias, sesiones y actas. Abstención y recusación. 25. Los interesados. Concepto. Capacidad de obrar. Representación. Identificación. Pluralidad de interesados. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a archivos y registros. Los registros. Colaboración y compare
- ciudadanos. 26. La responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. Silencio administrativo. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias. Términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación d
- 27. Las disposiciones administrativas. Jerarquía y competencia. Publicidad e inderogabilidad singular.
  28. Los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia: ejecutividad. Efectos. Notificación. Publicación. Nulidad y anulabilidad. Transmisibilidad. Conservación. Convalidación. 29. El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución
- 30. La revisión de oficio. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
- La potestad sancionadora. Principios. El procedimiento sancionador. Principios. 32. La responsabilidad patrimonial de la administración. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
- La Lev de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Preceptos básicos.
- 34. La Ley de la Función Pública Valenciana. Ámbito de aplicación. El personal al servicio de la Generalitat Valenciana. Su clasificación. Acceso del personal a la función pública 35. La clasificación de los puestos de trabajo. Las relaciones de puestos de trabajo. La provisión de puestos de trabajo. 36. Órganos superiores en materia de función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario
- incompatibilidades. La carrera administrativa.
- 37. Régimen disciplinario. Régimen retributivo. Régimen de seguridad social. Los órganos de representación y la negociación colectiva del personal funcionario. El personal laboral en la Ley de Función Pública Valenciana.
- La función pública de la administración Local, Especialidades.
- Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos. Evolución.

ssv: 1692396397040001883271151

Situacio



40. El Ordenamiento Jurídico Administrativo (I): Fuentes. La Constitución, la Ley. Sus clases. Los tratados internacionales. El Derecho Comunitario. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Los Estatutos de Autonomi

41. El Ordenamiento Jurídico Administrativo (II): El Reglamento: concepto y clases. Naturaleza. Fundamento de la Potestad Reglamentaria. Límites. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Procedimiento d elaboración. El control de reglamentaria. Otras fuentes

- 42. La Administración Pública como persona jurídica. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la administración. Las potestades administrativas. La actividad discrecional: sus límites y control. Las relaciones entre insticia
- 43. Tipología de los entes públicos. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Las sociedades mercantiles. Entidades excluidas de la regulación general. La administració
- 44. Principios de la organización administrativa. Los órganos de la administración Pública. Potestad organizatoria. Clases de órganos. La competencia. La jerarquía.
- 45. Centralización y descentralización. La desconcentración. Las transferencias de competencias. Mecanismo de cooperación, coordinación y control entre administraciones públicas
- 46. El administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. La relación jurídica administrativa. Los derechos públicos subjetivos. La participación en las administraciones públicas.
- 47. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad y ejecutoriedad. La ejecución forzosa por la administración. La invalidez del acto administrativo: nulidad, anulabilidad y revisión de oficio.
- 48. El procedimiento administrativo. Clases. Sujetos. Principios inspiradores.
- 49. El procedimiento administrativo común. Fases. Otros procedimientos
- 50. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Recursos adminis
- 51. La jurisdicción contencioso administrativa. Naturaleza. Cuestiones a las que se extiende. Las partes y el objeto del recurso. Las medidas cautelares
- 52. El recurso contencioso, administrativo. Los procedimientos ante la jurisdicción contencioso, administrativa. Recursos y ejecución de sentencias.
- 53. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Evolución histórica y jurisprudencial. Situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- 54. Los bienes de la administración. Los bienes patrimoniales y el dominio público: concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Clasificaciones. La utilización del dominio público. 55. La potestad sancionadora de la administración. Principios Generales. El procedimiento sancionador.
- 56. Expropiación forzosa. Fundamento y naturaleza. Sujetos, objeto y causa de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia
- 57. Principios de la actividad administrativa. La actividad de policía o de limitación, Manifestaciones más importantes. Los erados de limitación de los derechos y libertades
- 58. La actividad de fomento. Tipología y régimen jurídico de sus manifestaciones.
- 59. La actividad de prestación o de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa e indirecta. La prestación del servicio público por el sector privado.
- 60. Los contratos de las administraciones públicas, Ámbito objetivo, Principios comunes, perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas, Formas de adjudicación de los contratos.
- 61. Los contratos regulados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tipos. Características generales.
- 62. La Administración Local. Organización, funciones y competencias de la provincia y el municipio. Los regímenes especiales. Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal. Otros entes
- 63. Relaciones entre la administración Local y otras administraciones. Potestad reglamentaria de las entidades locales. Bienes y Servicios de las Corporaciones. Haciendas Locales
- 64. La acción administrativa en el medio ambiente. Espacios naturales. Competencias de la Generalitat Valenciana.
- 65. La acción administrativa en sanidad y farmacias. Competencias de la Generalitat Valenciana.
- 66. La acción administrativa en educación y cultura. Universidades. Competencias de la Generalitat Valenciana
- 67. La acción administrativa en agricultura y pesca. Competencias de la Generalitat Valenciana.
- 68. La acción administrativa en servicios sociales. Protección del menor. Competencias de la Generalitat Valenciana.
- 69. La acción administrativa en la industria y el comercio. Protección al consumidor. Competencias de la Generalitat Valenciana
- 70. La acción administrativa en el turismo. Telecomunicaciones. Competencias de la Generalitat Valenciana.
- 71. La acción administrativa en materia de urbanismo y vivienda. Competencias de la Generalitat Valenciana.
- 72. La acción administrativa en transportes, obras públicas y comunicaciones. Puertos. Competencia de la Generalitat Valenciana.
- 73. La acción administrativa en materia de Justicia. Asociaciones y fundaciones. Competencias de la Generalitat Valenciana. 74. La acción administrativa en materia de Administración Local. Espectáculos Públicos. Protección Civil. Competencias de la
- 75. La acción de la administración en materia de empleo y economía social. Competencias de la Generalitat Valenciana.
- 76. Instituciones de derecho privado propias de la Comunidad Valenciana: especial referencia a los arrendamientos históricos valencianos y Tribunal de las Aguas
- 77. Las técnicas de gestión pública. La dirección por objetivos. La planificación. Otras técnicas modernas de gestión. La calidad en los servicios públicos. Técnicas de evaluación.
- 78. Los recursos humanos en las administraciones públicas. La Planificación de los recursos humanos. Oferta de empleo y Planes de empleo. Otros instrumentos de planificación de recursos humanos
- 79. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral.
- 80. Los convenios colectivos. Unidades de negociación. Legitimación y ámbito. Contenido. Procedimiento. Eficacia e impugnación. 81. El contrato de trabajo. Partes. Capacidad. Contenido. Modificación, suspensión y extinción. Modalidades.
- 82. El personal laboral al servicio de la Generalitat Valenciana. Convenio Colectivo. Particularidades de su regulación. La contratación laboral en la Generalitat Valenciana
- 83. La libertad sindical y los órganos de representación del personal funcionario y laboral de la Generalitat Valenciana. Normativa vigente. La negociación de las condiciones de trabajo
- 84. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. Sistemas de prevención. Responsabilidades y sanciones. Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laboral
- 85. El sistema español de Seguridad Social. Características y Principios informadores. Régimen general y regímenes especiales. Afiliación y cotización. La acción protectora: contingencias y prestaciones.
- 86- El Derecho Tributario. Concepto y contenido,. El sistema tributario español. Tasas y precios públicos. Los impuestos y su clasificación. Las garantías de los contribuyentes. 87. La financiación de las comunidades autónomas. Las Leyes de cesión de tributos. La financiación de la Comunidad Valenciana.
- 88- La Hacienda Pública Valenciana: principios y régimen jurídico. El Presupuesto de la Generalitat Valenciana. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación. 89- La Hacienda Pública Valenciana: el control del presupuesto. El régimen de los créditos presupuestarios. La Intervención. La tesorería.
- 90- La deuda pública. Concepto. Clases. El ciclo de la deuda pública. La administración de la deuda pública. La deuda pública en España.
- 91. El federalismo fiscal y la armonización fiscal. Concepto de federalismo fiscal. El federalismo fiscal en España, La armonización fiscal en la Unión Europea, Relaciones económico financieras entre España y la Unión Europ 92. El derecho comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros. Los procedimientos de infracción. Particularidades del caso español: el papel de las comun
- 93. De la Comunidad Económica Europea a la Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea. Los tres pilares de la Unión Europea, la ciudadanía de la Unión y la subsidiariedad.
- 94. El mercado único y las libertades fundamentales: la libre circulación de mercancías, libre circulación de trabajadores, libre circulación de capitales y libertad de establecimiento y libre prestación de servicios.
- 95. El presupuesto comunitario. El sistema de recursos propios. La función pública comunitaria.
- 96. Las políticas comunitarias. La política regional europea. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social. 97. La Unión Económica y monetaria. El establecimiento de UEM y sus fases. Los criterios de convergencia. El Euro.
- 98. Concepto de política económica. Definición, intervención del gobierno en la actividad económica. Funciones económicas de los poderes públicos. Objetivos y medios de la política económica. La existencia de distintos niveles de gobierno: implicació lítica económica.
- 99. Crecimiento, desarrollo y redistribución de la renta. Concepto y factores del crecimiento económico. Crecimiento y ciclos económicos. El desarrollo sostenible y la política medioambiental. Tipología de la distribución de la renta. La política redistrib tivos, instrumentos y efectos
- 100. Políticas de empleo. El mercado de trabajo: mecanismos de regulación e indicadores. Teorías del desempleo. Instrumentos de política económica en relación con el mercado de trabajo.
- 101. La estabilidad de precios. La inflación: concepto y efectos. Causas y tipos de inflación. Políticas antiinflacionistas.
- 102. El equilibrio externo. La balanza de pagos. Efectos y causas del desequilibrio exterior. Políticas económicas de reequilibrio del déficit exterior. Referencia al sistema monetario europeo.
- 103. La política fiscal. Estructura y ámbito del sector público. El gasto público y la demanda agregada.
- 104. La política monetaria. La política monetaria y el control de agregados monetarios. El control de los tipos de interés. Relaciones entre política monetaria y política fiscal. La instrumentación de la política monetaria en la Unión Europea
- 105. La política agraria. Características del sector primario. El enfoque tradicional de la política agraria. El nuevo enfoque de las políticas agrarias. La política agrambiental.
- 106. La política industrial. Factores determinantes de la productividad industrial. Objetivos e instrumentos de la política industrial. Las políticas industriales. 107. La política en el sector servicios. Características del sector servicios. La distribución interna del sector servicios. La política económica y los servicios
- 108. La política regional. La desigualdad económica espacial. La política económica regional. La política regional en España. La política regional en la Comunidad Europea.
- 109. Aspectos históricos de la economía valenciana. La importancia del Siglo XIX. Cambios en la propiedad, especialización agrícola, infraestructuras y sistemafinanciero. El fracaso industrializador del siglo XIX.
- 110. La evolución de la economía valenciana durante el Siglo XX. El proceso industrializador y sus límites. El papel de las exportaciones agrícolas valencianas en el equilibrio externo. Especial mención a la evolución histórica tras el Plan de estabilizacion 111. Estructura demográfica y territorial de la Comunidad Valenciana. El sistema de ciudades. La especialización sectorial de municipios. Núcleos y ejes industriales. Vías de comunicación.
- 112. La agricultura valenciana. El desarrollo agrícola. Producción y renta. Utilización del suelo y estructura de las explotaciones. Evolución reciente
- 113. La industria en la Comunidad Valenciana. Antecedentes y proceso de industrialización, La especialización productiva. Las PYMES y su importancia en el sector. El papel de las multinacionales y su influencia en el tejido industrial. Especialización
- 114. El sector servicios en la Comunidad Valenciana. Especial referencia al sector de transportes y al turismo.
- 115. La economía valenciana y la integración económica europea. Especial referencia a la introducción de euro y sus repercusiones sobre los diferentes sectores económicos de la Comunidad Valenciana.

  116. La situación económica de la Comunidad Valenciana en los últimos años. Demanda y actividad productiva. Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. Análisis por sectores productivos.
- 117. La Hacienda Pública: concepto y teoría. El sector público: definición y estructura. El sector público en España. 118. La evolución histórica del pensamiento financiero. La teoría de la hacienda clásica. La teoría utilitarista y la teoría keynesiana de la Hacienda Pública. La economía del bienestar. La teoría de la elección colectiva.
- 119. La teoría del presupuesto. Los principios presupuestarios desde la perspectiva política, contable y económica. El proceso presupuestario. El ciclo presupuestario.
- 120. Evolución del concepto de sistema presupuestario. El sistema presupuestario clásico y su superación hacia el presupuesto de gestión. Las teorías sobre modelos presupuestarios. El presupuesto por programas y la clasifica-
- 121. Presupuesto, sector público y principios presupuestarios en el derecho español. El marco de referencia de la Constitución. Los principios presupuestarios en el derecho positivo español. La contabilidad pública en España: Contabilidad y su implantación en la administración Pública.
- 122. El presupuesto y la estabilización económica. Los efectos económicos del presupuesto. El presupuesto equilibrado versus el presupuesto compensatorio. El presupuesto de estabilización automática. El déficit público y sus
- 123. El presupuesto y el crecimiento económico. Efectos del presupuesto sobre el crecimiento económico. Las distintas figuras impositivas y su influencia positiva o negativa sobre el crecimiento.

El Plan G

327115

ón funcional.



- 124. El presupuesto de la Generalitat Valenciana. La estructura del Presupuesto de la Generalitat Valenciana, con referencia a la clasificación orgánica, económica y funcional. El ciclo presupuestario en la Generalitat Valenciana. Aplicación del Presupue gramas al ámbito de la Generalitat Valenciana. 125. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Generaciones y anulaciones. Gastos plurianuales: co funcionamiento. La liquidación del presupuesto.
- 126. La Contabilidad Pública: concepto y normativa. La contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera en el ámbito de la Generalitat Valenciana. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos. Organización y com la Generalitat Valenciana.
- 127. Intervención y control interno en el ámbito de la Generalitat Valenciana. Fiscalización de actos de contenido económico. Fiscalización previa y a posteriori. Actos excluidos de fiscalización previa. Normativa de aplicación 128. La Tesorería de la Generalitat Valenciana: organización y normativa. El recurso al crédito, con especial referencia al estudio de la deuda pública. El régimen de avales en el ámbito de la Generalitat Valenciana.
- 129. La Gestión del Presupuesto en el ámbito de la Generalitat Valenciana. Las fases de ejecución y los documentos contables. Contabilización de gastos de funcionamiento, gastos de inversión y transferencias corrientes y de capital. Concepto de sión y línea de subvención. Cuentas extrapresupuestarias.
- 130. La gestión de los gastos en materia de personal en la Generalitat Valenciana. El sistema retributivo de los funcionarios de la Generalitat Valenciana. Devengo y pago de retribuciones.
- 131. La capacidad para autorizar gastos de contenido económico en la Generalitat Valenciana. La capacidad de ordenar pagos en el ámbito de la Generalitat Valenciana. Delegación de atribuciones en materia económica: sisten
- 132. El control externo. El papel de la Sindicatura de Cuentas y del Tribunal de Cuentas. El control de legalidad versus la auditoria de operativa o de gestión.
- 133. Teoría de la imposición. Concepto y características de los ingresos públicos. El sistema tributario español. Impuestos, tasas y contribuciones especiales: concepto y diferenciación.
- 134. Características y estructura de los principales impuestos directos e indirectos. Conceptos básicos de la recaudación. Especial referencia a la gestión de los tributos propios y cedidos de la Generalitat Valenciana.
- 135. La financiación de las comunidades autónomas. Sistemas de financiación. El modelo de financiación vigente. Los recursos de la Generalitat Valenciana: tributos propios y cedidos, recargos, etc.
- 136. La Deuda Pública: concepto y evolución histórica. Clases de deuda. El ciclo de la deuda. Deuda pública y equidad fiscal. La administración de la deuda.

  137. El sector público empresarial. Concepto de empresa pública. Justificación de la actividad empresarial del Estado. El sector público empresarial de la Generalitat Valenciana.
- 138. El federalismo fiscal y la armonización fiscal. El concepto de federalismo fiscal. El federalismo fiscal en España. Integración económica y armonización fiscal. La armonización fiscal en la Comunidad Europea

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DENTRO DE UN MISMO MÓDULO

La docencia en el módulo estará coordinada por un profesor del área de Derecho administrativo que, además de impartir materias dentro del módulo, se encargará de la definición general de todas las materias que lo componen, de la organización de la descuenciación temporal de contenidos. Además, estará encargado de la labor de coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabil dad de este coordinador.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG01 Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CG02 Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CG03 Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.
- CG04 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG05 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- CG06 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CG07 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CG08 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.
- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio



- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE02 Capacidad para aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y para resolver problemas tanto de regulación como de aplicación en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE07 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo en un entorno de regulación, que caracteriza al Derecho Administrativo, cambiante y en constante evolución.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE10 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CE12 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CE13 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de teoría	50	100
Lecturas de materiales de ampliación	40	0
Preparación de casos y asignaciones	60	0
Estudio de la asignatura	70	0
Preparación de asignaciones	20	0
Sesiones de tutoría y seguimiento a cargo del profesor	10	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral, Seminarios y Participación de los alumnos

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA		
Examen final	50.0	100.0		
Evaluación continua de cada estudiante,	0.0	50.0		
basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades				
presenciales				
NIVEL 2: Competencias transversales en Der	recho administrativo			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2				
CARÁCTER	Obligatoria			
ECTS NIVEL 2	5			
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
		5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	Sí	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
NIVEL 3: Competencias transversales en Der	recho administrativo			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL		
Obligatoria	5	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
		5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8 ECTS Semestral 9			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	Sí	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			



#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que los estudiantes completen su formación especializada en el ámbito del Derecho Administrativo y de la Administración Pública, mediante la aprehensión de técnicas, conocimientos e instrumentos complementarios que les permitan mejorar sustancialmente en sus relaciones profesionales, en la formulación de diagnósticos o valoraciones sobre problemas concretos, en el diseño de estrategias procesales o cualesquiera otras cuestiones de semejante interés profesional.

Y en concreto, en esta materia, los siguientes aspectos:

Lenguas de uso común en la cultura jurídica occidental.

Empleo de nuevas tecnologías asociadas al Derecho.

Bases de datos jurídicas y búsqueda de materiales legislativas, de jurisprudencia y dogmáticos en la Red.

Administración electrónica y procedimiento administrativo electrónico.

Metodología docente

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS

Módulos de lenguas y culturas, adquisición de competencias en TICs, empleabilidad, iniciación a la docencia universitaria, etc)

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DENTRO DE UN MISMO MÓDULO

La docencia en el módulo estará coordinada por un profesor del área de Derecho administrativo que, además de impartir materias dentro del módulo, se encargará de la definición general de todas las materias que lo componen, de la organización la secuenciación temporal de contenidos. Además, estará encargado de la labor de coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias. La evaluación final será, asimismo, responsabilidad de este coordinación de contenidos entre profesores para evitar solapamientos y para generar sinergias.

REQUISITOS PREVIOS PARA ACCEDER AL MÓDULO

Superación de un 50% de los créditos del primer año.

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG01 Saber aplicar los conocimientos de Derecho administrativo adquiridos y ser capaces de resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con el Derecho administrativo y, más en general, en el contexto del Derecho público, tanto valenciano como español y europeo.
- CG02 Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CG03 Saber comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. A estos efectos, se consideran esenciales las competencias tanto orales como escritas, así como la capacidad de asimilación pasiva de contenidos en otras lenguas.
- CG04 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CG05 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general. Hacer uso de las recopilaciones legales, de bases de datos por Internet, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.
- CG06 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CG07 Capacidad de comprensión, defensa y argumentación jurídica de diferentes posiciones y planteamientos. Atención al análisis a la construcción argumental de las posturas ajenas.
- CG08 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CG09 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CG10 Ejercicio de la flexibilidad en la manera de afrontar el aprendizaje, desarrollando diferentes vías personales para la adquisición de los objetivos programados.
- CG11 Afianzamiento de la noción de responsabilidad a partir de la reflexión en torno al mismo concepto. Tanto en sus vertientes jurídico-públicas como a nivel individual, en especial en tanto que estudiante de la licenciatura. Así, atención a las obligaciones que se deducen de la existencia de una responsabilidad, en un plano más ligado al Derecho público y a las actuaciones de las Administraciones, pero también en otro relativo al trabajo personal y a la labor colectiva que, en clase, han de llevar a cabo profesor y alumnos.



- CG12 Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE05 Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CE09 Desarrollo de la capacidad de lectura de textos jurídicos y de la comprensión de razonamientos dogmáticos de cierta complejidad, así como de sus consecuencias y plasmación en sentencias y otros textos forenses.
- CE15 Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, y preservar la independencia de criterio.
- CE16 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto de los empleados públicos como de los profesionales del Derecho en el sector privado y público.
- CE17 Conocer el funcionamiento de las Administraciones Públicas y los requisitos para su actuación.
- CE06 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, extraer argumentalmente consecuencias jurídicas y comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CE07 Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo en un entorno de regulación, que caracteriza al Derecho Administrativo, cambiante y en constante evolución.
- CE08 Dominio de las fuentes de conocimiento, legales y jurisprudenciales, del Derecho Administrativo y del Derecho público en general, en un entorno globalizado y en permanente evolución.
- CE11 Iniciación al manejo de las nuevas tecnologías de búsqueda, publicación y gestión de contenidos colectivos en páginas web cooperativas destinadas a la difusión y publicación de contenidos de Derecho Público.
- CE12 Toma de conciencia de la existencia de numerosos e indisociables vínculos entre la realidad cotidiana y las bases teóricas del Derecho Administrativo, de sus desarrollos técnicos y de su plasmación legal y jurisprudencial.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de interpretación crítica del Derecho Administrativo en el marco constitucional, como garantía de los derechos fundamentales, de los valores democráticos y de la igualdad entre hombres y mujeres.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases de teoría	5	100
Lecturas de materiales de ampliación	25	0
Preparación de casos y asignaciones	30	0
Estudio de la asignatura	30	0
Preparación de asignaciones	10	0
Sesiones de tutoría y seguimiento a cargo del profesor	5	100
Seminarios	20	100

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES





Lección magistral, Seminarios y Participación de los alumnos			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
Examen final	50.0	100.0	
Evaluación continua de cada estudiante, basada en la asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales	0.0	50.0	



# 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat de València (Estudi General)	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	18.8	50	12
Universitat de València (Estudi General)	Profesor Contratado Doctor	6.3	100	7,5
Universitat de València (Estudi General)	Ayudante Doctor	6.3	100	2
Universitat de València (Estudi General)	Profesor Titular de Escuela Universitaria	6.3	100	6
Universitat de València (Estudi General)	Catedrático de Universidad	18.8	100	35
Universitat de València (Estudi General)	Profesor Titular de Universidad	37.5	100	33,5
Universitat de València (Estudi General)	Otro personal funcionario	6.3	25	4

### PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

## 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS			
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %	
70	15	60	
CODIGO	TASA	VALOR %	
1	Número de tesis doctorales leídas, al cabo de cinco años, respecto de los estudiantes matriculados.	10	

### Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

### 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

### 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

El sistema para la revisión y mejora de la calidad del máster, **s**e ciñe al Sistema de Garantía Interna de Calidad descrito en el apartado 9, incluyendo el diseño de un plan de seguimiento, y mejora y de evaluación de los resultados.

Este plan permitirá valorar mejor los resultados del aprendizaje de los/las estudiantes ya en la evaluación de cada una de los módulos tal como aparece reseñado en las fichas correspondientes (punto 5.3) de tal manera que, a lo largo de todo el título, se habrá podido ir valorando la adquisición progresiva de conocimientos y competencias por parte del alumnado. Los profesores implicados en los módulos que comparten actividades pueden distribuirse la evaluación de la adquisición de las distintas competencias. Se proponen la figura del/de la coordinador/a de módulo que junto con la dirección del Máster se encargará de supervisar e integrar el funcionamiento de la docencia.

Por último, el trabajo final de máster constituye una ocasión idónea para evaluar el grado de adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Por su parte, el Trabajo de fin de Máster deberá reflejar las competencias y conocimientos adquiridos durante los estudios. Supondrá, asimismo, un primer trabajo de investigación propia, susceptible de convertirse en la base de una futura Tesis Doctoral.





El procedimiento para evaluar el trabajo de fin de máster se atendrá a lo que dispone la "Normativa de desenvolupament dels Traballs Fi de Màster i d'adjudicació dels Premis Extraordinaris de Màster" de la Universitat de València, aprobada por el Consejo de Gobierno del día 30 de octubre de 2012. La normativa se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.uv.es/fatwireed/userfiles/file/Reglament\_Treball\_Fi\_Master\_vlc.pdf

El mecanismo del proceso de análisis y medición de resultados globales de la titulación, descrito dentro del Sistema de Garantía de Calidad de la UVEG, consiste en:

#### 1. Gestión del proceso

Impulso del Plan: corresponde al Vicerrectorado que asume las competencias de la política de calidad, que en este momento es el Vicerrectorado de Polítiques de Formació i Qualitat Educativa. Dicho vicerrectorado desarrolla el Plan mediante el apoyo técnico de la Unitat de Qualitat.

Aprobación y lanzamiento del Plan: Comisión de Calidad de los Servicios Universitarios.

Estructura Técnica de apoyo:

- Servicio de Análisis y Planificación, que gestiona el Observatorio de Calidad de las Titulaciones y ofrece información actualizada sobre el comportamiento en cada titulación de los indicadores seleccionados
- Unitat de Qualitat, que coordina el desarrollo del proceso

Estructuras de evaluación y seguimiento en las titulaciones:

- Comisión de Coordinación Académica de la Titulación (CCA): es el órgano responsable de la garantía de calidad de la titulación.
- Comité de Calidad de la Titulación (CCT): nombrada por la CCA, es el órgano responsable de evaluar la calidad del máster y entre sus funciones principales está la de emitir los informes técnicos de la calidad de la titulación, y remitirlos a la CCA. Para ello contará con el apoyo de la Unitat de Qualitat.

#### 2. Indicadores de rendimiento

Para evaluar el funcionamiento del título se utilizarán, además de los indicadores de resultados propuestos en el punto anterior, los siguientes indicadores de rendimiento:

- Tasa de rendimiento: Relación porcentual entre el número total de créditos superados y el número total de créditos matriculados a examen.
- Tasa de éxito: Relación porcentual entre el número total de créditos superados y el número total de créditos presentados a examen.
- Tasa de eficiencia: relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos que se tuvieron que matricular en ese curso y en anteriores, para superarlos.

Además, el Comité de Calidad estudiará otros aspectos como:

- Permanencia
- Absentismo en clases presenciales
- Presentación a la primera convocatoria
- Participación en actividades complementarias del curriculum central

### 3. Proceso a seguir

- 1. La Comisión de Calidad de los Servicios Universitarios insta a las CCA de titulación a elaborar un informe de seguimiento del progreso de los estudiantes, una vez concluido el máster.
- 2. El Servicio de Análisis y Planificación proporciona a las CCA los datos elaborados en el Observatorio de Calidad de las Titulaciones (perteneciente a la Unitat de Qualitat).
- 3. La CCA nombra el Comité de Calidad de Titulación y le encarga la elaboración de un informe, a partir de los datos proporcionados por el Observatorio de Calidad de las Titulaciones (Unitat de Qualitat).
- 4. La CCA debate el informe presentado por el CCT y aprueba las medidas de mejora a implantar en la titulación al año siguiente.
- 5. La Dirección del Centro remite al Vicerrectorado y a la Comisión de Calidad de la Universidad una copia del informe aprobado.



#### 4) Medición de la satisfacción

En cualquier proceso de garantía de calidad de una titulación es necesario realizar la medición de la satisfacción de todos los implicados. En este sentido la Unitat de Qualitat, junto con el Servei de Postgrau, y en coordinación con el CCT, elaborará y propondrá las encuestas de satisfacción para recoger la satisfacción y opinión de los diferentes grupos de interés (estudiantes, profesores, egresados, personal de administración y servicios, etc.) en diferentes momentos del proceso de enseñanza.

La Unitat de Qualitat realizará el correspondiente procesamiento y análisis de los resultados emitiendo el informe de los resultados. Este informe será utilizado por la CT en la evaluación de los diferentes procesos del sistema de garantía de calidad.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

http://www.uv.es/gade/c/docs/SGIC/VERIFICA/VERIFICA.pdf	ENLACE
---	--------

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTAC	CRONOGRAMA DE IMPLANTACION		
CURSO DE INICIO	2010		

Ver Apartado 10: Anexo 1.

## 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede

## 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO ESTUDIO - CENTRO

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO					
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
34865805J	BEATRIZ	BELANDO	GARIN		
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO		
C/ General Urrutia 65-19-5	46013	Valencia	Valencia		
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO		
beatriz.belando@uv.es	610759013	963828106	Directora del Departamento		
11.2 REPRESENTANTE LEGAL					
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
22610942X	ESTEBAN JESUS	MORCILLO	SANCHEZ		
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO		
Avenida de Blasco Ibáñez, 13	46010	Valencia	Valencia		
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO		
rectorat@uv.es	963864120	963864117	Rector		
11.3 SOLICITANTE					
El responsable del título no es e	l solicitante				
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
25972815L	JESUS	AGUIRRE	MOLINA		
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO		
Avenida de Blasco Ibáñez, 13	46010	Valencia	Valencia		
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO		
planes@uv.es	620647262	963864117	Responsable de la Oficina de Planes de Estudio		





# Apartado 2: Anexo 1

Nombre: Apartado\_2 con alegaciones.pdf

**HASH SHA1**:5DB4713D1826B89D037B77DD8186D49102E282F0

**Código CSV**:162680239011926077772118 Ver Fichero: Apartado\_2 con alegaciones.pdf





# Apartado 4: Anexo 1

Nombre :SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA.pdf

**HASH SHA1 :**761DD7D3E93E5E16ED6F5BE5F4BCCF99D3255A7E

Código CSV:151897764681556625093521

Ver Fichero: SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA.pdf





# Apartado 5: Anexo 1

Nombre :Descripción del plan de estudios.pdf

**HASH SHA1**:2E242A63DF5C9A0366BF79D82130BE8763D74DDB

**Código CSV**:151896667412265063308661 Ver Fichero: Descripción del plan de estudios.pdf





# Apartado 6: Anexo 1

Nombre :Personal Académico.pdf

HASH SHA1: DC9135F1AEFA8C434BE125A9F53EEC92F94BA86B

**Código CSV :**151917928173937946402930 Ver Fichero: Personal Académico.pdf





# Apartado 6: Anexo 2

 $\textbf{Nombre:} Otros\ recursos\ humanos.pdf$ 

**HASH SHA1**:50A010140E1D8F2C5CAF86EB707878CDAEB4A865

**Código CSV :**151936021875663326157760 Ver Fichero: Otros recursos humanos.pdf





# Apartado 7: Anexo 1

 ${\bf Nombre:} Recursos\ Materiales\ y\ Servicios.pdf$ 

HASH SHA1: 3DFD63110D39F837E5E051A8BDE3268F346F714E

**Código CSV**:151804966943139652052997 Ver Fichero: Recursos Materiales y Servicios.pdf





# Apartado 8: Anexo 1

Nombre :Justificación de las tasas de Graduación, Eficiencia y Abandono.pdf

**HASH SHA1**:831AD484C104E45EC4145B557DFFAB2D43F9114F

Código CSV:151805704024291700950864

Ver Fichero: Justificación de las tasas de Graduación, Eficiencia y Abandono.pdf





# Apartado 10: Anexo 1

Nombre :Cronograma de Implantación.pdf

**HASH SHA1**:1469EDE02493E77A69D08E51A9F852C34CFD7630

**Código CSV :**151811505686900225412800 Ver Fichero: Cronograma de Implantación.pdf

